

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32214** PAMPLONA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso abreviado número 0000389/2015, NIG 3120147120150000428, por auto de 5 de octubre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado de materia Derecho mercantil al deudor "Edificios Vallado, S.L.", con CIF B71088181 y domicilio en Pamplona, calle Amaya/Amaia Kalea, 2, 1.º izda y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este Edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La administración concursal está integrada por la persona jurídica "KIFSA ASESORES, S.L.", CIF B85571842, habiendo aceptado el cargo de Administrador concursal en su representación la persona natural.

Don Juan José Azcarate Olano, con DNI 15832319Q, en su condición de Letrado, con domicilio postal en: Parque Tomas Caballero/Caballero Tomas Parkea, 2, 1.º, oficina 7, 31006 de Pamplona/Iruña y dirección electrónica: edificiosvallado@kifsa.es, con teléfono de contacto 948150816.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona, 15 de octubre de 2015.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150046108-1